ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 003/2010
Cobertura Médica Sanatorial para Funcionarios de la AFD

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2012, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **Ronald Granados** con C.I. N° 1.743.219, nombrado por Decreto N° 2.132 de fecha 26 de Mayo de 2009 y el Miembro del Directorio, **Diego Fernando Duarte Schussmuller,** con C.I. N° 1.055.727, nombrado por Decreto N° 4045 de fecha 10 de marzo de 2010, en adelante denominada La Contratante y la firma **ASISMED SAN ROQUE S.A.,** RUC N° 80016658-2, con domicilio en Avda. Mcal. López N°458 c/ Perú, representada por su Presidente **Señor Miguel Figueredo Caniza,** con **C.I. N° 911.520** y su Director **Señor Ramón Doria C. con C.I. Nº 939.309**, en adelante denominado El Contratista, convienen en celebrar la presente ADENDA Nº 02 al contrato de **"Cobertura Médica Sanatorial para Funcionarios de la AFD"**, autorizada por Resolución AFD N° A18R06F270212 de fecha 27 de febrero de 2012, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 003/2010, suscrito por La Contratante y El Contratista en fecha 19 de febrero de 2010 y tiene por objeto la ampliación de la **Cláusula Séptima**; conforme a los términos de la Resolución AFD N° A18R06F270212 de fecha 27 de febrero de 2012, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguiente cláusula.-

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA, IMPORTES, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES.

La presente Adenda entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2012 y tendrá una duración máxima hasta el 15 de marzo de 2012.-

El monto total de la adenda asciende a **Guaraníes diez y ocho millones setecientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres (Gs. 18.735.593.)**.-

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la DNCP y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del bien por el área designada para el efecto y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Contratista.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

El Banco y Número de cuenta, de El Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el BBVA Banco, a nombre de ASISMED SAN ROQUE S.A. – Caja de Ahorro Nº 21-210500-01091-3.-

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones aplicables a la presente Adenda, suscritas entre La Contratante y El Contratista en oportunidad del Contrato Nº 03/2010 de fecha 19 de febrero 2010, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

POR TEXTO ASESORIA LEGAL AFD

.....	.....
POR LA CONTRATANTE **DIEGO F. DUARTE SCHUSSMULLER** **C.I Nº 1.055.727**	**POR LA CONTRATANTE** **RONALD GRANADOS** **C.I Nº 1.743.219**
.....	.....
POR EL CONTRATISTA **MIGUEL A. FIGUEREDO C.** **C.I N° 911.520**	**POR EL CONTRATISTA** **RAMON DORIA C.** **C.I. N° 939.309**

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay